

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No. _____
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD00000000002700013195

No. **Q10956**

DIA	MES	AÑO
10	12	2019

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

RAMON TERRERO CUEVAS

RD\$

14,793.82

CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100



PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

FIRMA(S)

010956 2141127271302700013195

Cap. No. **11** Sub-Objeto **0066** Fondo _____ Comprobante No. **2019-003930** Fecha **10/12/2019**

Fecha	Concepto	Valor
10/12/2019	RAMON TERRERO CUEVAS - PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCDE TRES (3) BAHENES EN LA CALLE JOSE REYES ESQ. JACOBO MAJUTADEL SECTOR VILLA CERRODE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS, LA CUDICACION DE CERRE PRESENTA REBAJA DE RD\$16,527.93.	14,793.82

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000378 RNC/CEDULA 028-0012865-0 Orden Compra 0
BENEFICIARIO RAMON TERRERO CUEVAS
DIRECCION CALLE: RODRIGUEZ ARISTY No. 52, SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CIU TELEFONO 809-727-4668
CTA. BANCARIA 270-001312-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCDE TRES (3) BADENES EN LA CALLE JOSE REYES ESQ. JACOBO MAJLUTADEL SECTOR VILLA CERRODE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS, LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA REBAJA DE RD\$16,627.93.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=15.572.44x5%=778.62 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0066	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	15.572.44



Total General RD\$ 15.572.44

Contador _____ Contralor Municipal _____

Presidente Concejo Municipal _____

(Sólo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)

Tesorerero _____
Alcalde _____

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	778.62
Total Retenciones	778.62

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto

canario

Monto Neto a Pagar RD\$ 14.793.82



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: TRES BADENES.

2-Ubicación: VILLA CERRO.

3-Contratista: SR. RAMON TERRERO CUEVAS.

a) Nombre: SR. RAMO TERRERO CUEVAS.

b) Cedula: 028-0012865-0 **c) No. Codia:** MAESTRO

4-Fecha de Inicio: 16 DE ABRIL 2019

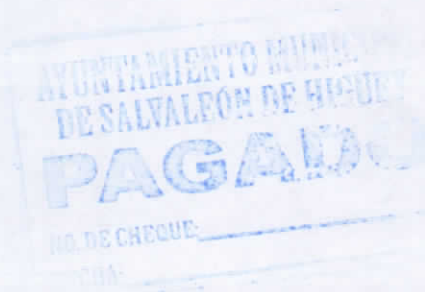
5-Presupuesto: RD\$176,102.34.

6-Cubicación Final: RD\$159,475.41

7-Observaciones: FINALIZADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2019


Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.


SR. Ramón Terrero Cuevas
Contratista





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
03/Diciembre/2019.

A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

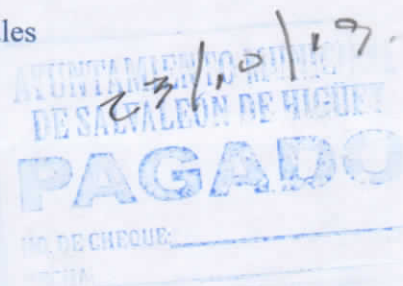
Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre
La Construcción de tres (3) de tres (3) Badenes
Tipo C. Ubicación: C/José Reyes Esq. Jacobo
Majluta Sector de Villa Cerro de esta Ciudad.
Esta obra tiene un monto Cubicado de
RD\$159,475.41 Pesos dominicanos (oro). Esta
obra tiene un presupuesto de RD\$176,102.34
Esta obra fue realizada por el Sr. Ramón
Terrero Cuevas.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
03/Diciembre/ 2019.

Al : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Departamento de Const. De
Obras Municipales

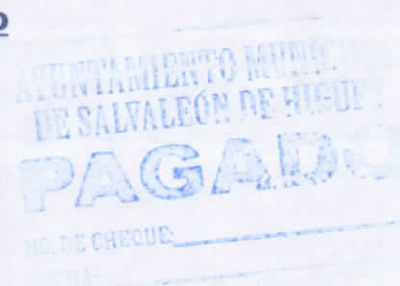
Del : Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de Cubicación.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre
La Construcción de tres (3) de tres (3) Badenes
Tipo C. Ubicación: C/José Reyes Esq. Jacobo
Majluta Sector de Villa Cerro de esta Ciudad.
Esta obra tiene un monto Cubicado de
RD\$159,475.41 Pesos dominicanos (oro). Esta
obra tiene un presupuesto de RD\$176,102.34
Esta obra fue realizada por el Sr. Ramón
Terrero Cuevas.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de cubicaciones

Anexos: Cubicación de obra y lugar especificado en el asunto.





REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
03 DE NOVIEMBRE 2019

CUBICACION DE CIERRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) BADENES

UBICACION: C/ JOSE REYES ESQ. C/ JACOBO MAJLUTA (EL ENCANTO, VILLA CERRO)

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1 TRABAJOS PRELIMINARES					
1,1	REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE PRECAUCIÓN	1,00	P.A	5.250,00	5.250,00
				SUB-TOTAL RD\$	5.250,00
2 MOVIMIENTO DE TIERRA					
2,1	EXCAVACIÓN A MANO e=0.40mts	10,54	M3	750,00	7.905,00
2,2	BOTE DE EXCAVACIÓN	14,23	M3	350,00	4.980,50
2,3	RELLENO COMPACTADO e=0.15mts	6,33	M3	781,25	4.945,31
				SUB-TOTAL RD\$	17.830,81
3 HORMIGON ARMADO					
3,1	H.A. IND. 210Kg/Cm², Ø1/2" @0.20 A.D., e=0.25m	10,54	M3	9.088,47	95.792,47
				SUB-TOTAL RD\$	95.792,47
4 MISCELANEOS					
4,1	LIMPIEZA DE TERMINACIÓN	1,00	P.A	4.500,00	4.500,00
				SUB-TOTAL RD\$	4.500,00
5 PARTIDAS ADICIONALES QUE NO ESTABAN EN EL PRESUPUESTO					
5,1	CONTENES	6,20	ML	708,38	4.391,96
5,2	ACERAS	6,20	M2	663,05	4.110,91
5,3	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	1,86	M3	781,25	1.453,13
				SUB-TOTAL RD\$	9.955,99
6 PARTIDAS ADICINALES POR AUMENTO DE PRECIO					
6,1	H.A. IND. 210Kg/Cm², Ø1/2" @0.20 A.D., e=0.25m	10,54	M3	216,23	2.279,06
				SUB-TOTAL RD\$	2.279,06
				SUB-TOTAL RD\$	135.608,34
	BENEFICIO	10,00%		135.608,34	13.560,83
	SEGURO Y FIANZA	4,50%		135.608,34	6.102,38
	PLAN DE RETIRO	1,00%		135.608,34	1.356,08
	CODIA	0,10%		135.608,34	135,61
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,00%		135.608,34	2.712,17
				SUB-TOTAL RD\$	23.867,07
				TOTAL GRAL RD\$	159.475,41

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE: _____
FECHA: _____

UBICACIÓN

C/ ADONAI ESQ. JACOBO MAJLUTA
C/ ADONAI ESQ. JOSE REYES
C/ MIGDONIO CEDANO ESQ. JOSE REYES

C/ADONAI

SECCIÓN

(11,70m²*0.25m)
(15.60m²*0.25m)
(14,84m²*0.25m)

CONTENES

6,20
6,20

ACERAS

6,20
6,20



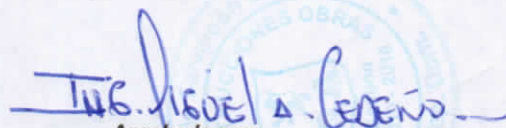
Preparado por:
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Enc. De Cubicaciones



Revisado por:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. De Presupuestos



Conciliado con:
Sr. Ramon Terrero Cuevas
Contratista



Aprobado por:
Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Dpto. Const. Obras Mun.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVADOR DE BUEY
PAGADO
NO. DE CHEQUE: _____
FECHA: _____



Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2019-1939

1.-POR CUANTO: El señor **RAMON TERRERO CUEVAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0012865-0, domiciliado y residente en la calle Rodríguez Aristy, número 52, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (**En lo adelante el Fiador**), una Fianza por valor de: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 23/100 (RD\$ 17,610.23), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 176,102.34).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Tres (03) Badenes, ubicados en la calle José Reyes, Esq. Jacobo Majluta, en el sector El Encanto, Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **29 de Noviembre del año 2019 al 29 de Mayo del año 2020**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

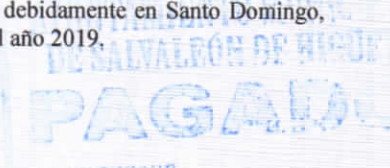
6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01939**. La Fianza por un valor de: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 23/100 (RD\$ 17,610.23), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 176,102.34).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año 2019.


FIRMA AUTORIZADA


PAGADO
DE SALVACION DE HIGUEY
NO. DE CHEQUE _____



RECIBO

Señor
Ramón Terrero Cuevas
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1939

29/11/2019
NCF A0100100115000002203

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1939.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	17,610.34	4,130.00

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	3,500.00
ISC RD\$	630.00
PRIMA EN RD\$	<u>4,130.00</u>

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 35,220.47 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 35,220.47 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02
SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2019-1938

1.-POR CUANTO: El señor **RAMON TERRERO CUEVAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0012865-0, domiciliado y residente en la calle Rodríguez Aristy, número 52, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (**En lo adelante el Fiador**), una Fianza por valor de: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 47/100 (RD\$ 35,220.47), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 176,102.34).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Tres (03) Badenes, ubicados en la calle José Reyes, Esq. Jacobo Majluta, en el sector El Encanto, Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, Provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **29 de Noviembre del año 2019 al 29 de Mayo del año 2020**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01938**. La Fianza por un valor de: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 47/100 (RD\$ 35,220.47), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 176,102.34).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



RECIBO

Señor
Ramón Terrero Cuevas
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1938

29/11/2019
NCF A0100100115000002202

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1938.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	35,220.47	4,130.00

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	3,500.00
ISC RD\$	630.00
PRIMA EN RD\$	4,130.00

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 35,220.47 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 17,610.23 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02
SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

TIPO COMPROBANTE: Gasto. Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐ 491
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000378 **RNC/CEDULA** 028-0012865-0 **Orden Compra** 0
BENEFICIARIO RAMON TERRERO CUEVAS
DIRECCION CALLE: RODRIGUEZ ARISTY No. 52, SECTOR VILLA CERRO, DE ESTA CIU **TELEFONO** 809-727-4668
CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPRTO DE 4 ABONO DE RD\$25,000.00, A LA SUMA DE RD\$50,000.00, RESTANDOLE RD\$25,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE TRES (3) BADENES EN VARIAS CALLES DEL SECTOR EL ENCANTO (VILLA CERRO) DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=25,000.00x5%=1,250.00 ;]

Estructura Programática	Classificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0066	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	25,000.00

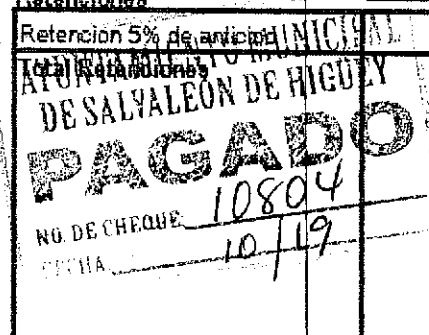
[Firma manuscrita]



8-0012865-0

Total General RD\$ 25,000.00

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	1,250.00
Total Retenciones	1,250.00



Monto Neto a Pagar RD\$ 23,750.00

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal

Tesoroero

(Sólo debe firmarse si es partida extra-presupuestaria)

Alcalde

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
reanario

Formulario No. 332 Ref:
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGÜEY
PROGRAMA INVERSIÓN
RNC 419-00045-1
DO83BRRD000000000002700013193

No. 010709

DIA MES AÑO
0 5 20 19

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE: RAMON TERRERO CUEVAS

RDS

47,500.00

CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100

BanReservas

PESOS

MONEDA DE CIRCULACIÓN

FIRMA(S)

010709 21411272213102700013195

Cap. No. 11

Sub-Objeto 0068

Fondo

Comprobante No. 2019-002514

Fecha 05/09/2019

Fecha	Concepto	Valor
05/09/2019	RAMON TERRERO CUEVAS - PAGO POR CONCERTO DE 3 ABONO DE RD\$50,000.00, A LA SUMA DE RD\$100,000.00, RESTANDOLE RD\$50,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE TRES (3) BACHENES EN YARDAS CALLES DEL SECTOR VILLA CERRO, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS VER DOCUMENTOS ANEXOS	47,500.00

COMPROBANTE DEL GASTO

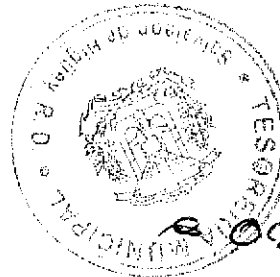
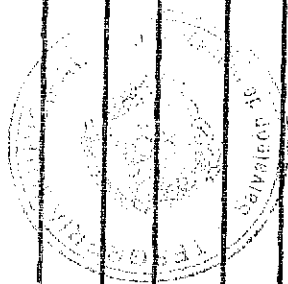
FECHA 05/09/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com. ☒ Dev ☒ Pag ☐
 CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: Tiene Factura: ☒
 CODIGO BENEFICIARIO: 000378 RNC/CEDULA 028-0012865-0 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO RAMON TERRERO CUEVAS
 DIRECCION CALLE: RODRIGUEZ ARISTY No. 52, SECTOR VILLA CERRO, DE ESTA CIU TELEFONO 809-727-468
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 3 ABONO DE RD\$50,000.00, A LA SUMA DE RD\$100,000.00, RESTANDOLE RD\$50,000.00 POR LA CONSTRUCCION DE TRES (3) BADENES EN VARIAS CALLES DEL SECTOR VILLA CERRO, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=50,000.00x5%=2,500.00 ;]

Entidad Presupuestaria	Categoría del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0083	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	50.0



028-0012865-0

Total General RD\$ 50.00

Contador
 Contralor Municipal
 Presidente Concejo Municipal
 Tesorero
 Alcalde

Retenciones
 Retencion 5% de anticipo 2,500
 Total Retenciones 2,500
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGUEY
 PAGADO
 TO. DE CHEQUE 10709
 9/19

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 escenario

Monto Neto a Pagar RD\$ 47,500

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-0021

FECHA 05/08/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto

Etapas: Com

☒

Dev

☒

Pag

☐

CLASE DOCUMENTO: Original

☒

Modificación

☐

Com. que modifica:

Tiene Factura:

☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000378 RNC/CEDULA 028-0012885-0

Orden Compra 0

BENEFICIARIO: RAMON TERRERO CUEVAS

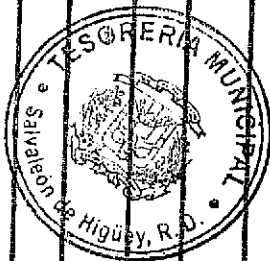
DIRECCION: CALLE: RODRIGUEZ ARISTY No. 52, SECTOR VILLA CERRO, DE ESTA CIU TELEFONO

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 2 ABONO DE RD\$40,881.87, A LA SUAM DE RD\$140,881.87, RESTANDOLE RD\$100,000.00 POR LA CONTRUCCION DE TRES (3) BADENES EN EL SECTOR VILLA CERRO DE ESTA CIUDAD, AL MONTO SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=40,881.87x5%=2,044.09 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0056	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	40,881.87



0028-0012865-8

Total General RD\$

40,881.87

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal

(Solo debe firmarse as partida extra-presupuestaria)

Tesorero

Alcalde

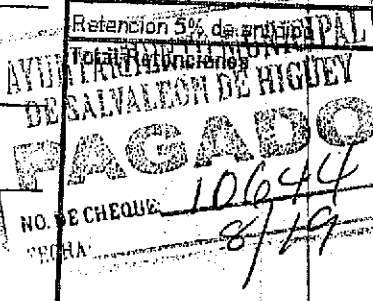
Retenciones

Retención 5% de anticipo

Total Retenciones

2,044.09

2,044.09



Monto Neto a Pagar RD\$

38,837.78

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1- Contabilidad; 2- Tesoreria; 3- Contraloria; 4- Presupuesto

compartido

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2019-0015

FECHA 29/05/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto

Etapas: Com

☒

Day

☒

Pag

CLASE DOCUMENTO: Original

☒

Modificación

☐

Com. que modifica:

Tiene Factura:

☒

CODIGO BENEFICIARIO: 000378 RNC/CEDULA 028-0012865-0

Orden Compra 0

BENEFICIARIO RAMON TERRERO CUEVAS

DIRECCION CALLE: RODRIGUEZ ARISTY No. 52, SECTOR VILLA CERRO, DE ESTA CIU TELEFONO

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 1 ABONO DE RD\$35,220.47, A LA SUMA DE RD\$178,102.34, RESTANDOLE RD\$140,881.87 POR LA CONSTRUCCION DE TRES (3) BADENES EN EL SECTOR EL ENCANTO (VILLA CERRO) DE ESTA CIUDAD, AI MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 263-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS. (CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=35,220.47x5%=1,761.02 ;)

Estructura Programática	Classificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0066	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	35,220.47



6028.00128650

Contador

Contralor Municipal

Presidente Concejo Municipal

(Solo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria)

Tesorero

Alcalde

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto

Cancionario

Retenciones

Total General RD\$

35,220.47

Retencion 5% de anticipo

1,761.02

Total Retenciones

1,761.02



Monto Neto a Pagar RD\$

33,459.45



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES
RECIBO DE CAJA

FOR. C-43

Empleador SR. RAMON TERRERO CUEVAS

Registro Patronal. No. 165-2

RNC. o Cédula 028-0012865-0

Dirección C/ JOSE REYES, ESQ. C/ JACOBO

MAJLUTA, EL ENCANTO Tel. _____

VILLA CERRO

Meses a Pagar Cotización MAYO 2019

Meses a Pagar Acc. Trabajo _____

Tipo o Categoría ☐ % ☐ 30

Monto Total de Nómina RD\$ SUB-TOTAL

Salario Sujeto a Contribución RD\$ 149,746.89

Fecha 23-5-2019.-

Firma y Sello del Cajero

NOTA: Este recibo no es válido si no tiene la firma y sello del cajero

Original: Empleador; Copias: Tesorería Contabilidad y Cobro
Los Valores Recibidos están sujetos a verificación

VALORES RECIBIDOS
CONCEPTO

RD\$

CTVOS

01- Cot. Asegurados Fijos

02- Cot. Asegurados Móviles

03- Cot. Construcción \$2,403.44

04- Liquidaciones Retroactivas

05- Pagos Suplementarios de Cot.

06- Otros Ingresos

07- Recargos

TOTAL RD\$ 2,403.44

DOS MIL CUATROCIENTOS TRE. CUARENTICUAT

CANTIDAD (en Letras)

OTROS INGRESOS

Requerimiento No. 10492 Acuerdo de Pago 12345

Observaciones PARA LA CONST. DE TRES BADEN

FORMA DE PAGO

☐ Cheque No. _____

☐ Efectivo

☐ Tarjeta de Crédito

☐ Transferencia Bancaria



Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2019-1729

1.-POR CUANTO: El señor **RAMON TERRERO CUEVAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0012865-0, domiciliado y residente en la calle Rodríguez Aristy, número 52, sector Villa Cerro, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Hu solicitado en fecha Veintitrés (23) del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante El Fiador), una Fianza por valor de: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 47/100 (RD\$ 35,220.47), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 176,102.34).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el ANTICIPO en los trabajos de Construcción de Tres (03) Badenes, ubicados en la calle José Reyes, Esq. Jacobo Majluta, en el sector El Encanto, Villa Cerro I, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**. Y tiene como fecha de vigencia desde el: 23 de Mayo del año 2019 al 23 de Noviembre del año 2019, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2019-01729 La Fianza por un valor de: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 47/100 (RD\$ 35,220.47), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 176,102.34).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veinticuatro (24) del mes de Mayo del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO

NO. DE CHEQUE

10492
5/19

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



RECIBO

Señor
Ramón Terrero Cuevas
Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 - 1729

24/05/2019
NCF A0100100115000001992

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 - 1729.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	35,220.47	4,130.00

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA 3,500.00

ISC RD\$ 630.00

PRIMA EN RD\$ 4,130.00

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 35,220.47 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 17,610.23 (2.50%)

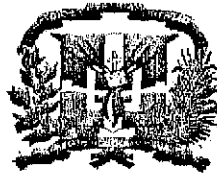
LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02
SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

NO. DE CHEQUE: 10492

FECHA: 5/19



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
05/Abril /2019

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras
Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto : Remisión del Presupuesto Para la
Construcción de Tres (3) Badenes. Ubicación:
C/ José Reyes Esq. C/ Jacobo Majluta del
Sector El Encanto (Villa Cerro), de esta
Ciudad. Esta Obra tiene un monto
presupuestado de RD\$176,102.34 pesos
dominicano (oro). Esta Obra será realizada por
el Sr. Ramón Terrero Cuevas.

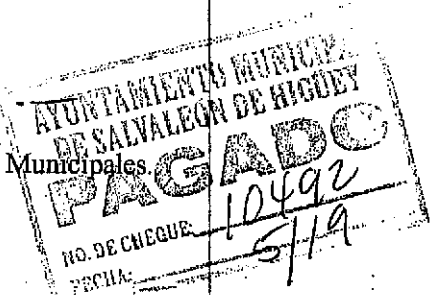
Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


Ing. Miguel A. Cedeño

Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales





REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
05 DE ABRIL 2019

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) BADENES
UBICACION: C/ JOSE REYES ESQ. C/ JACOBO MAJLUTA (EL ENCANTO, VILLA CERRO)

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE PRECAUCIÓN	1.00	P.A	5,250.00	5,250.00
				SUB-TOTAL RD\$	5,250.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	EXCAVACIÓN A MANO e=0.40mts	19.50	M3	750.00	14,625.00
2.2	BOTE DE EXCAVACIÓN	25.35	M3	350.00	8,872.50
2.3	RELLENO COMPACTADO e=0.15mts	7.31	M3	781.25	5,710.94
				SUB-TOTAL RD\$	29,208.44
3	HORMIGON ARMADO				
3.1	H.A. IND. 210Kg/Cm², Ø1/2" @0.20 A.D., e=0.25m	12.19	M3	9,088.47	110,788.45
				SUB-TOTAL RD\$	110,788.45
4	MISCELANEOS				
4.1	LIMPIEZA DE TERMINACIÓN	1.00	P.A	4,500.00	4,500.00
				SUB-TOTAL RD\$	4,500.00
				SUB-TOTAL RD\$	149,746.89
	BENEFICIO	10.00%		149,746.89	14,974.69
	SEGURO Y FIANZA	4.50%		149,746.89	6,738.61
	PLAN DE RETIRO	1.00%		149,746.89	1,497.47
	CODIA	0.10%		149,746.89	149.75
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		149,746.89	2,994.94
				SUB-TOTAL RD\$	26,355.45
				TOTAL GRAL RD\$	176,102.34

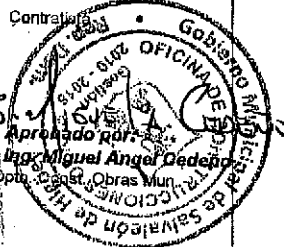
UBICACIÓN
C/ JOSE REYES ESQ. C/ JACOBO MAJLUTA

SECCIÓN
(6.50M*2.50M*0.40M)

Preparado por:
Ing. Yosayra De Peña
Enc. De Presupuestos

Conciliado con:

Revisado por:
Ing. Ninoska Caridad
Enc. De Cubicaciones



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO

NO. DE VOUCHER 10492
FECHA 5/19

Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY**, RNC 4194-00045-1, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDENO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

De la otra el **SR. RAMON TERRERO CUEVAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, maestro constructor, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0012865-0, domiciliado y residente en la calle Rodríguez Aristy No. 52, Sector Villa Cerro en esta ciudad, y, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Tres (03) Badenes, ubicados en la calle José Reyes Esq. Jacobo Majluta del sector El Encanto Villa Cerro de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del Sector El Encanto Villa Cerro, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA** posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el presupuesto conciliado; y los mismos serán supervisados por la Oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDENO** y el **SR. RAMON TERRERO CUEVAS**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **SR. RAMON TERRERO CUEVAS**, se compromete a realizar en la calle José Reyes Esq. Jacobo Majluta del sector El Encanto Villa Cerro de esta Ciudad, los trabajos de Construcción de Tres (03) Badenes, Perteneciente al Presupuesto Participativo 2019.-

ARTICULO 2.- Alcance del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3.- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un periodo no mayor de Un (01) mes, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

Artículo 4.- Pagos.



El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos contemplados en el artículo 1 de este contrato, la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Dos Centavos (RD\$ 176,102.34) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Presupuesto de Planeamiento Urbano de este Ayuntamiento.

El CONTRATISTA recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Treinta y Cinco Mil Doscientos Veinte Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos (RD\$35,220.47) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.

EL CONTRATISTA presentará para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregará inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía.

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse, a su propio costo, contra toda pérdida o daño, sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal, que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3- Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerará al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contrato.

6- Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7- Fecha Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

7.2- Periodo de Ejecución: Este empezará a computarse desde fecha de inicio y tendrá la duración estipulada en el contrato.

8- Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado al

ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de pre-plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparará un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) Beneficio (10.00%), b) seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c) Plan De Retiro (1.00%), d) Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%) la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá a retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregará el certificado final de terminación de los trabajos. Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta cláusula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidando el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y ordenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey. El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismos o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres árbitros; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contará con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Artículo 13 Elección de domicilio.

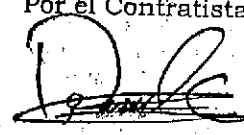
Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Ocho (08) días del mes de Abril del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).

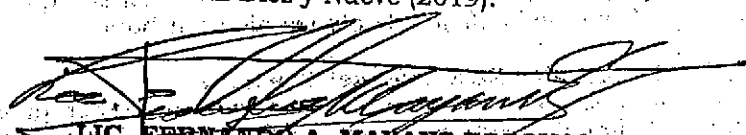
Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey

Por el Contratista

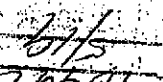

SRA. KAREN M. ARISTY CEDENO
Contratante


SR. RAMON TERRERO CUEVAS
Contratista

YO, LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOBAR, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higüey, Matrícula 5835, CERTIFICO Y DOY de: Que los SRES. KAREN M. ARISTY CEDENO Y EL SR. RAMON TERRERO CUEVAS; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome, bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto en público como en privado. En la Ciudad de Salvaleón de Higüey, República Dominicana, a los Ocho (08) días del mes de Abril del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).


LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOBAR
NOTARIO PUBLICO.
Mat. 5835.




NO DEBEQUE
10492
PAGADO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEON DE HIGUEY